

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LEONEL JAVIER PEREZ CEBALLOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	54,47	D-4	133.901	7.293.587
1					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.293.587
3		1,50%	REGULARIZACION	7.293.587	109.404
DERECHOS MUNICIPALES					109.404

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 54,47 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles, de la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol Avalúo 7020-06, Arica.

Antecedentes de la vivienda primitiva:

- Permiso de construcción N° 10776 de fecha 26.10.1998, recepción final N° 7290 de fecha 22.12.1999, por una superficie de 48,12 m², destinado a vivienda DFL N° 2/59.

La regularización de una superficie de 54,47 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° Nivel (34,15 m²): Estacionamiento, escalera, baño, Cocina.
- 2° Nivel (20,32 m²): dormitorio 2 y Dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **102,50 m²** en un predio de 76,21 m².

- 1° Nivel (58,21 m²): Estacionamiento, escalera, baño, Cocina, estar-comedor.
- 2° Nivel (44,38 m²): dormitorio 2 y Dormitorio 3, hall, dormitorio 1 y baño.

El profesional responsable que suscribe el proyecto es el Arquitecto, **Orietta Rodríguez Ortiz**, RUT N° [REDACTED].

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

K - 26.640.